

Resolución Directoral

Chancay, 03 de Marzo de 2023

VISTO:

El memorándum N°102- UE.405-H.CH.SBS.DE/03-2023, de fecha 02 de marzo de 2023 y El informe N° 080-UEN°405-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UP-2023, de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por la Jefe de la Unidad de Personal y Carta de Renuncia del interesado con fecha 28 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°139-2022 DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 23 de marzo de 2022, se resuelve aprobar el Reordenamiento de Cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" – Unidad Ejecutora 405, la misma que contempla 575 cargos, de los cuales 481 cargos en situación de Ocupados y 94 cargos en situación de Previstos;

Que, mediante Resolución Directoral N°297-2022-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE - DIRESA LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 01 de setiembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Modificado, el cual consta de 447 Empleados permanentes, 34 empleados eventuales;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 31366 que aprueba el Presupuesto para el año Fiscal 2022, establece la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, consigna que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, mediante Resolución Directoral N°336-2022-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE - DIRESA LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 13 de octubre de 2022, se resuelve en el **Artículo Primero CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL**, para labores de naturaleza permanente, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a partir del 13 de octubre al 31 de diciembre de 2022, en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", Unidad Ejecutora 405, del Gobierno Regional de Lima;

Que, en el **Artículo Cuarto**, de la presente Resolución Directoral se precisa que la contratación del servicio indicado en el **Artículo Primero** de la presente Resolución es Temporal y a Plazo Determinado hasta que se reincorpore el titular de la plaza y termina sin necesidad de comunicación alguna; por tratarse de un contrato por Suplencia Temporal, podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, aceptando el contrato esta disposición;

Que, con Carta de Renuncia de fecha 28 de febrero de 2023, el servidor **CESAR MANUEL CHIRITO MONROY**, en el Cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SPF, presenta su **RENUNCIA** por motivos de índole personal, al Contrato por Suplencia Temporal, designado en la Unidad de Personal del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

De conformidad con la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ley N°31638 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Con las visaciones, de la Directora (e) de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N°038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.





Gobierno Regional de Lima
DIRESA - LIMA
HOSPITAL CHANCAY Y SBS

REPUBLICA DEL PERU



//...Viene

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR TERMINO DE CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL, a partir del 01 de marzo de 2023, al servidor **CESAR MANUEL CHIRITO MONROY**, en el Cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SPF, quien venía laborando en la Unidad de Personal del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", Dirección Regional de Salud y Pliego 463 del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS Dr. Hidalgo Atoche López
Dr. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 41634 RNE 43562



Distribución CC.:

- Oficina de Administración ()
- Oficina de Planeamiento Estratégico ()
- Unidad de Economía ()
- Asesoría Legal ()
- Área de Remuneraciones y Presupuesto ()
- Área de Administración de Personal ()
- Área de Asistencia y Permanencia ()
- Área de Bienestar de Personal ()
- Área de Beneficios y Pensiones ()
- Interesados ()
- Legajo ()
- Responsable INFORHUS ()
- Responsable Portal Transparencia ()
- Archivo ()